



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-66701354-APN-DPFE#MAD. Adjudicación Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico”.

---

VISTO el Expediente EX-2021-66701354-APN-DPFE#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.º 23.396 del 10 de octubre de 1986, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD 19/ARG/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina” y las Guías NIM de PNUD y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la necesidad de desarrollar las tareas del personal técnico y de la Unidad Ejecutora del Proyecto que se encuentra en el inicio de sus actividades, se dio origen al proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2021 para la adquisición de equipamiento informático.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de DÓLARES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO (USD 49.118,38)

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 27 de julio de 2021 se ha invitado a participar del presente procedimiento a las empresas de la Lista Corta de Proveedores y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 6 de agosto de 2021 se han presentado seis (6) ofertas, correspondientes a las empresas 1) ÓPTICA COSENTINO SACI, 2) EDUARDO UDENIO Y CIA SACIFI, 3) CUSTOM IT S.A., 4) RÍO INFORMATICA S.A., 5) LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. y 6) NEW TECHNOLOGY S.R.L.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar el Lote N° 1 y 3 a la

empresa RÍO INFORMÁTICA S.A. por ser su oferta técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto, el Lote N° 2 Ítems 1,2 y 3 a la empresa ÓPTICA COSENTINO SACI por ser su oferta técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto; el Lote N° 4 a la empresa CUSTOM IT S.A. por ser su oferta técnica oferta técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Resolución RESOL-2021-220-APN-MAD el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió designar como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD a los Secretarios, entre los que se encuentra la Dra. Florencia María Gloria Gomez.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2021-75737951-APN-DPFE#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el Proyecto PNUD ARG 19/G24, de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley No. 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Que mediante DECAD-2021-490-APN#JGM el Licenciado Pablo Daniel Garrera es designado en el cargo de Director de Proyectos con Financiamiento Externo de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha efectuado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.396, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, la Decisión Administrativa DECAD-2020-262-APN-JGM Anexo II, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 19/G24, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas.

Por ello,

EL DIRECTOR DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el dictamen de evaluación y su recomendación de adjudicación que como Anexo I forma parte de la presente (IF-2021-74390538-APN-DNPYOAT#MAD), para la Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico”, en el marco del Proyecto PNUD ARG 19/G24 “Incorporación de la conservación de la biodiversidad y el manejo sostenible de las tierras (MST) en la planificación del desarrollo: operacionalizar el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) en la Argentina”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicase el Lote N° 1 y el Lote N° 3 a la empresa RIO INFORMATICA S.A. del proceso de

Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico”, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 13.750,69) I.V.A. Incluido.

ARTÍCULO 3°. Adjudícase el Lote N° 2 a la empresa ÓPTICA COSENTINO SACI del proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico”, por el monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 737.888,00) I.V.A. Incluido.

ARTÍCULO 4°. Adjudícase el Lote N° 4 a la empresa CUSTOM IT S.A. del proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico”, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (USD 468,27) I.V.A. incluido.

ARTÍCULO 5°. Declárese desiertos el Lote N° 5 del proceso de Solicitud de Cotización N° 02/2021 “Adquisición de equipamiento tecnológico” por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 7°. Elabórese la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarlos al suscripto para su firma, una vez firmados por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. – Regístrese, comuníquese y archívese.